

rreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 2 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—8.400-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Perales de Tajuña

Número 1. Nombre del propietario y domicilio, don José Sousa García, hostel Monte Perales, Perales de Tajuña (Madrid). Superficie aproximada que se expropia, 3.380 metros cuadrados. Forma en que se expropia, parcialmente. Clase de terreno, rústica. Fecha levantamiento de las actas, 18 de noviembre, a las once horas.

22631

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras «Proyecto de captación e impulsión de las aguas del manantial "Cañaveralejo", en término municipal de Antequera (Málaga), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 18 de noviembre de 1976, a las once horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Antequera, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 29 de octubre de 1976.—El Ingeniero Director.—8.431-E.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Doña Dolorés Pérez Artacho. Conde de Ureña, 49. Málaga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22632

ORDEN de 23 de julio de 1976 por la que se ponen en funcionamiento un Colegio Nacional en Mende y otro en Sejalvo, los dos de la provincia de Orense, y de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2485/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), por el que se crean dos Colegios Nacionales de Educación General Básica en Orense, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación con la composición siguiente:

Municipio: Orense. Localidad: Mende.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal, acogido al plan de urgencia, para 880 puestos escolares. A tal efecto se crean 21 unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente y se integra y traslada al nuevo edificio una unidad escolar de asistencia mixta que funcionaba en la localidad.

Municipio: Orense. Localidad: Sejalvo.—Se autoriza la puesta en funcionamiento del Colegio Nacional mixto comarcal, eco-

gido al plan de urgencia, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean 15 unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente y se integran dos unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de Educación Preescolar, transformadas en mixtas, de la Escuela Graduada, que desaparece.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y al ser escolarizados en los mismos, alumnos procedentes de unidades escolares nacionales, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Profesores titulares de estas unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los nuevos Centros al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alariz. Localidad: Tosende.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orense. Localidad: Cazaligo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Orense. Localidad: Cebollino.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orense. Localidad: Rairo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Orense. Localidad: San Miguel.—Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Orense. Localidad: Santa María del Monte.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Orense. Localidad: Zain.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Nogueira de Ramuín. Localidad: Carballeira.—Supresión de una unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Nogueira de Ramuín. Localidad: Valdepereiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne. Localidad: Cantoña.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Paderne de Allariz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Golpellas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Hermido.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Ousende.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Paderne.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: San Ginés.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Paderne de Allariz. Localidad: Solveira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Cachamuña.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Casanova.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Casmartiño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Cebreiros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Cimadevilla.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Los Gozos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Lamagrande.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Lamela.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Loñoa del Camino.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Preguero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Sabadelle.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: San Salvador.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Sobrado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Tibianes.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Vilaboa.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pereiro de Aguiar. Localidad: Villarino.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: San Ciprián de Viñas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Castroverde.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Currás.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Pazos.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Panedo.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Noalla.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Rante.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Reboredo.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Santa Cruz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: La Venta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Ciprián de Viñas. Localidad: Villanueva.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Taboadela.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Taboadela. Localidad: Pasadán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Pazos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Pereiras.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Santás.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: San Jorge de Touza.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Taboadela. Localidad: Sotomayor.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Torán.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Taboadela. Localidad: Veredo.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22633 *ORDEN de 8 de septiembre de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3600/1975, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1976) y Orden ministerial de 29 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «República de Chile», que contará con 28 unidades escolares y un Profesor para primera etapa (24 unidades escolares de asistencia mixta—de ellas, 15 serán de primera etapa y nueve de segunda etapa—tres del área filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales; más cuatro unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares de Asistencia mixta—de ellas, cinco de primera etapa y cuatro de segunda etapa—: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales; y cuatro unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares.—Constitución de la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», que contará con cinco unidades escolares de Educación General Básica de niñas, que quedarán adscritas al Colegio Nacional más próximo, y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas y se integran la unitaria de niñas de igual denominación que funcionaba en la misma localidad. Este Centro es estatal de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección a la Mujer.

Provincia de Murcia

Municipio: Alhama. Localidad: Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Príncipe de España», que con-

tará con 20 unidades escolares de asistencia mixta—cuatro de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario: Dos servidas por Profesor y dos servidas por Profesora— y un Profesor de primera etapa (14 de primera etapa y seis de segunda etapa, de ellas, dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área Social) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de segunda etapa: Área de Ciencias Sociales. Se transforma en de asistencia mixta las nueve unidades escolares de niños y 10 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro.

Municipio: Beniel. Localidad: Beniel.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Antonio Monzón», que contará con 24 unidades escolares, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (21 de Educación General Básica de asistencia mixta, de ellas, 15 serán de primera etapa y seis serán de segunda etapa: Dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales, más tres unidades escolares de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, de primera etapa, para funcionar en locales adaptados, y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las Escuelas unitarias de niños y niñas de La Basca, Ayuntamiento de Beniel, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Antonio Maya», que contará con 20 unidades escolares de asistencia mixta—cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— más un Profesor de primera etapa (14 de primera etapa y seis de segunda etapa: Dos del área Filológica, dos del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y dos del área de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de primera etapa y se transforman en mixtas, las 20 unidades escolares—cinco de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario— de niños, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Calasparra. Localidad: Calasparra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Esperanza», que contará con 16 unidades escolares—dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario— (14 de Educación General Básica, de ellas, 10 serán de primera etapa y cuatro de segunda etapa: Dos del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales, más dos de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de segunda etapa: Área Filológica, y se transforman en mixtas, las 13 unidades escolares de niñas—dos de ellas, dependientes de Consejo Escolar Primario—, que funcionaban en el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: La Aljorra.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de segunda etapa: Una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales. Se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de igual denominación, que desaparece.

Municipio: Cartagena. Localidad: Barrio del Peral.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Feliciano Sánchez», que contará con 14 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (10 unidades escolares de primera etapa y cuatro de segunda etapa: Dos del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta: Una de primera etapa y una de segunda etapa: Área Filológica.

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Dolores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 26 unidades escolares de asistencia mixta, más un Profesor de Educación General Básica de primera etapa (15 de primera etapa y nueve de segunda etapa: Tres del área Filológica, tres del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y tres del área de Ciencias Sociales, más dos unidades de párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica de segunda etapa: Área de Ciencias Sociales. Se transforman en unidades de asistencia mixta, las 11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas que venían funcionando en el Centro.

Municipio: Cartagena. Localidad: Miranda.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Miranda», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (cinco de primera etapa y tres de segunda etapa: Una del área Filológica, una del área Matemática y Ciencias de la Naturaleza y una del área de Ciencias Sociales) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mix-